

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: RETO #3 | ¿DESAYUNO, COMIDA O CENA?

La Organización Interprofesional del Huevo y sus Productos (en adelante, “INPROVO”), con domicilio social en Calle Juan Montalvo, nº 5, 1º D, 28040 Madrid, CIF G-82092222 y teléfono +34 910 550 257, organiza la promoción denominada “RETO #3 | ¿DESAYUNO, COMIDA O CENA?” (en adelante, la “Promoción”), vinculada a la campaña “Huevo Europeo, 3 veces bueno”. La Promoción se desarrollará a través de los perfiles oficiales de la campaña en Instagram, Facebook y TikTok, y se registrará por las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

Las Bases estarán disponibles durante la vigencia de la Promoción en www.Huevo3vecesbueno.eu.

1. OBJETO

La Promoción tiene por objeto sortear 5 robots de cocina entre las personas que participen válidamente en el Reto #3, cumplan los requisitos establecidos en estas Bases y resulten ganadoras del sorteo.

2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La participación se abrirá el 25 de septiembre de 2026 con la publicación del Reto #3 en los perfiles oficiales de la campaña y finalizará el 1 de octubre de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

No se admitirán participaciones realizadas fuera de este periodo.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción está dirigida a personas físicas mayores de 18 años residentes en España.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de estas Bases. Las personas participantes deberán cumplir las condiciones previstas en ellas y las instrucciones incluidas en la publicación correspondiente al Reto #3.

INPROVO podrá excluir las participaciones que incumplan las presentes Bases, siempre de acuerdo con criterios objetivos y relacionados con los requisitos de participación, la prevención del fraude o el correcto desarrollo de la Promoción.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Cualquier cuestión interpretativa se resolverá atendiendo al contenido de las Bases, a la buena fe y a la normativa aplicable, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas consumidoras y usuarias.

5. USO DE INSTAGRAM, FACEBOOK Y TIKTOK COMO PLATAFORMAS

La Promoción podrá difundirse y desarrollarse a través de Instagram, Facebook y TikTok. Estas plataformas no patrocinan, avalan, administran ni están asociadas a la Promoción.

Al participar, las personas usuarias reconocen que la Promoción es responsabilidad exclusiva de INPROVO y liberan a las plataformas de cualquier responsabilidad derivada de su organización o gestión, en los términos permitidos por la normativa aplicable.

La participación deberá respetar, asimismo, las condiciones de uso y normas de cada plataforma.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Reto #3 será necesario, dentro del periodo indicado en la cláusula 2:

- Completar la encuesta de la Promoción y escribir los datos de contacto para validar la participación.

La participación es gratuita y no requiere la compra de ningún producto.

Se contabilizará como máximo una (1) participación válida por persona y por red social. Una misma persona podrá participar en más de una de las redes sociales incluidas en la Promoción, pero solo podrá resultar ganadora de un (1) premio.

Los comentarios deberán ser lícitos, respetuosos y relacionados con la dinámica propuesta. No se admitirán contenidos que resulten ofensivos, discriminatorios, violentos, ilícitos, contrarios a derechos de terceros o manifiestamente ajenos al objeto del Reto.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar quienes cumplan todos los requisitos siguientes:

- Ser persona física mayor de 18 años.
- Residir en España.
- Cumplir la mecánica descrita en la cláusula 6 y los requisitos de la publicación del Reto #3.
- No formar parte de la plantilla de INPROVO.



Cofinanciado por
la Unión Europea



INPROVO podrá excluir las participaciones fraudulentas o realizadas mediante perfiles falsos, identidades simuladas, automatismos, bots, mecanismos de participación masiva o cualquier procedimiento destinado a alterar artificialmente el normal funcionamiento del sorteo.

8. SORTEO

Finalizado el periodo de participación, INPROVO revisará las participaciones recibidas y excluirá aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

A partir del 2 de octubre de 2026 se realizará un único sorteo entre el conjunto de participaciones válidas mediante un sistema informático de selección aleatoria. Se seleccionarán 5 personas ganadoras y diez personas suplentes, que quedarán ordenadas para cubrir, en su caso, renunciadas, incumplimientos de requisitos o imposibilidad de contacto con alguna de las personas inicialmente seleccionadas.

La condición de persona ganadora no será definitiva hasta que INPROVO compruebe el cumplimiento de todos los requisitos de participación.

9. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS GANADORAS

INPROVO publicará en las redes sociales a las personas ganadoras y esperará a que estas contacten.

Para gestionar la entrega del premio se solicitarán únicamente los datos necesarios, que podrán incluir nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y/o teléfono. Cuando sea necesario comprobar la identidad, la edad o el cumplimiento de los requisitos, INPROVO podrá solicitar la exhibición de un documento oficial de identificación. No se conservará una copia del documento salvo que exista una obligación legal que lo requiera.

La persona seleccionada dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas naturales desde el envío de la primera comunicación de INPROVO para responder y facilitar la información necesaria. Si no respondiera dentro de dicho plazo, rechazara el premio o no cumpliera los requisitos, perderá su derecho al mismo y se contactará con la primera persona suplente disponible, aplicándose el mismo plazo de respuesta.

INPROVO podrá comunicar públicamente el nombre de usuario, alias o identificador público utilizado en la red social por las personas ganadoras, con la finalidad de informar del resultado de la Promoción y dotar de transparencia al sorteo.

Si se agotara la lista de suplentes sin que fuera posible asignar alguno de los premios, INPROVO podrá declararlo desierto.



Cofinanciado por
la Unión Europea



10. PREMIO

La Promoción contará con 5 premios, consistentes cada uno en un 1 robot de cocina. Cada robot tiene un valor aproximado de 400 euros.

En caso de imposibilidad objetiva de entregar el premio previsto, INPROVO podrá sustituirlo por otro de características y valor equivalente o superior, informando previamente a la persona ganadora.

Los premios no podrán canjearse por dinero ni por otros bienes a elección de la persona ganadora.

La entrega se realizará exclusivamente en España. Para efectuar el envío, INPROVO podrá comunicar al proveedor logístico o proveedor del regalo los datos estrictamente necesarios para la entrega, de conformidad con la cláusula 12 de estas Bases.

11. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN Y FUERZA MAYOR

INPROVO podrá introducir modificaciones en estas Bases cuando existan motivos justificados, siempre que no se perjudiquen los derechos adquiridos por las personas participantes y que las modificaciones sean comunicadas de forma clara a través de la web y/o de los canales utilizados para difundir la Promoción.

Si, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, incidencias técnicas graves o circunstancias ajenas al control razonable de INPROVO, la Promoción no pudiera desarrollarse en los términos previstos, INPROVO podrá suspenderla, aplazarla o, cuando resulte imprescindible, cancelarla, comunicándolo por los mismos canales y procurando preservar los derechos de las personas que ya hubieran participado válidamente.

INPROVO no responderá de las incidencias imputables exclusivamente al funcionamiento de las plataformas sociales, a las conexiones de Internet o a los dispositivos de las personas usuarias, sin perjuicio de adoptar las medidas razonables que estén a su alcance para garantizar el correcto desarrollo de la Promoción.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Organización Interprofesional del Huevo y sus Productos (INPROVO), CIF G-82092222, Calle Juan Montalvo, nº 5, 1º D, 28040 Madrid. Correo electrónico de contacto: hola@huevo3vecesbueno.eu.

Finalidades: gestionar la participación en la Promoción; comprobar el cumplimiento de las Bases; realizar el sorteo; contactar con las personas seleccionadas; gestionar y acreditar la entrega de los premios; comunicar públicamente el identificador de las personas ganadoras cuando resulte necesario para informar del resultado; prevenir usos fraudulentos; y cumplir las obligaciones legales y fiscales que resulten aplicables.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Datos tratados: durante la participación podrán tratarse el nombre de usuario o identificador público del perfil, la red social utilizada y el contenido del comentario. En el caso de las personas seleccionadas o ganadoras podrán solicitarse, además, los datos de identificación y contacto necesarios para verificar los requisitos y entregar el premio, incluidos nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y/o teléfono. La acreditación de la edad o identidad mediante documento oficial solo se solicitará cuando resulte necesaria.

Base jurídica: el tratamiento necesario para gestionar la participación y el premio se basa en la ejecución de la relación derivada de la aceptación de estas Bases. Los tratamientos necesarios para cumplir obligaciones legales se basarán en el cumplimiento de dichas obligaciones. Cualquier tratamiento adicional que requiera consentimiento se solicitará de manera separada, específica e informada.

Los datos recabados para esta Promoción no se utilizarán para el envío de comunicaciones comerciales salvo que la persona interesada haya prestado, de forma separada, su consentimiento para ello.

Destinatarios: los datos podrán comunicarse a proveedores que colaboren con INPROVO en la gestión técnica de la Promoción, el sorteo o la entrega de los premios, en la medida necesaria para prestar dichos servicios y con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos. También podrán comunicarse a administraciones públicas, autoridades, órganos judiciales o tributarios cuando exista una obligación legal.

Instagram, Facebook y TikTok realizan sus propios tratamientos de datos como plataformas independientes, de acuerdo con sus respectivas condiciones y políticas de privacidad. El uso de cada red social por la persona participante queda sujeto a dichas políticas.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la Promoción, resolver posibles incidencias o reclamaciones y, en el caso de las personas ganadoras, durante los plazos adicionales exigidos por las obligaciones legales, contables o fiscales aplicables. Transcurridos dichos plazos, los datos serán suprimidos o debidamente bloqueados cuando proceda.

Derechos: las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando resulten aplicables, dirigiéndose a INPROVO en la dirección postal indicada o mediante correo electrónico a hola@huevo3vecesbueno.eu, acreditando su identidad cuando sea necesario.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es, si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.



Cofinanciado por
la Unión Europea



13. FISCALIDAD

A los premios de la Promoción les será de aplicación la normativa fiscal vigente. INPROVO cumplirá las obligaciones de información, retención o ingreso a cuenta que, en su caso, resulten legalmente exigibles.

Los impuestos o consecuencias fiscales que pudieran corresponder a las personas ganadoras como consecuencia de la obtención del premio serán de su cuenta, sin perjuicio de las obligaciones que la normativa atribuya directamente a INPROVO como organizador.

14. NULIDAD PARCIAL

Si alguna disposición de estas Bases fuera declarada total o parcialmente nula, inválida o inaplicable, dicha circunstancia afectará únicamente a la disposición o parte afectada, manteniéndose vigentes las restantes previsiones siempre que puedan subsistir de forma autónoma.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para la resolución de cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable, respetándose en todo caso los fueros imperativos establecidos en favor de las personas consumidoras y usuarias.

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA). Ni la Unión Europea ni la autoridad otorgante pueden ser considerados responsables de ellos. #EUAgriPromo



Cofinanciado por
la Unión Europea

